

LEGADO de la República en la Conferencia Internacional sobre Cacao, que se celebrará en Bruselas en Septiembre del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos; años 89º de la Independencia y 69º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro No. 153 Libro G.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 445.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

VISTO el artículo 74 de la Ley de Policía,

DECRETO:

Artículo 1.— Se declara Zona Agrícola toda la porción comprendida dentro del Distrito de Riego de Villa Vásquez, común de Monte Cristy, Provincia de Monte Cristy.

Artículo 2.— Los animales que actualmente están criándose fuera de cerca dentro de los límites de la porción mencionada en el artículo precedente, deberán extraerse de ellos por los dueños de dichos animales en el plazo de seis (6) meses a partir de la publicación del presente Decreto.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital

de la República Dominicana a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

César Tolentino,
Secretario de Estado de Agricultura
y Comercio.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 446.

En uso de las facultades constitucionales de que estoy investido,

DECRETO:

Art. 1.—Autorizar la siguiente impresión de la Segunda Emisión de tickets para el servicio de grasa a los vehículos y motores en servicio oficial del Gobierno, conforme las estipulaciones del Decreto No. 336 de fecha 27 del mes de Enero del año 1932:

PARA ACEITE DE TRASMISION O GRASA:

3.000 (tres mil) tickets de 1 (una) libra de aceite de transmisión o grasa cada uno del No. 1001 al 4.000, color negro y mamey, en cartulina color amarillo, tamaño 2.3¼ x 1.3¼ (dos tres cuartos por uno y tres cuartos) en talones de 10 (diez) libras.

Dado en San José de las Matas, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Santiago Michelena hijo,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

Agustín Aristy,
Secretario de Estado de Sanidad,
Beneficencia y Obras Públicas.